



**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MANIZALES**

Manizales, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado N°: 73283-60-00-039-2016-00021-00 NI 1674
Condenado: JHON FREDY LONDOÑO ANZOLA
Cédula: 1.007.303.590
Delito: HURTO AGRAVADO
Asunto: SOLICITA INFORMACIÓN PREVIO A INICIAR REVOCATORIA

Pasa a Despacho el proceso de la referencia, con el fin de establecer si debe o no, adelantarse trámite de revocatoria de prisión domiciliaria, en contra de JHON FREDY LONDOÑO ANZOLA, en razón de la información remitida a este Despacho mediante el oficio 2022EE0018401, con fecha del 8 de febrero de 2022, firmado por el Director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Manizales, Caldas, a través del cual, informó que en revista realizada el día 4 de febrero de 2022, no fue encontrado en su domicilio, siendo atendido por la señora Ofelia Anzola, quien manifestó que se encontraba en el Hospital San Marcos en Chinchiná Caldas.

Así las cosas y previo a decidir, si debe iniciarse o no, trámite de revocatoria de prisión domiciliaria a JHON FREDY LONDOÑO ANZOLA, en razón de la información remitida, se dispone que, a través de la Secretaría del Centro de Servicios Administrativos de estos Despachos:

-Requiera al señor JHON FREDY LONDOÑO ANZOLA, con la finalidad que, dentro de los 03 días siguientes a la notificación del presente proveído, remita escrito a través del cual, explique los motivos por los cuales se ausentó de su domicilio el día 4 de febrero de 2022, y remita las constancias que pretenda hacer valer como prueba, so pena de iniciar trámite de revocatoria de la medida.

-Enterar del contenido del presente auto al sentenciado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RUBY DEL CARMEN RIASCOS VALLEJOS¹
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

¹ Firma electrónica, conforme a las medidas tomadas por el gobierno en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 con ocasión de la pandemia originada por el Covid 19. En caso de requerirse por la autoridad correspondiente, podrán hacerse las verificaciones al correo del juzgado.



ENTERAMIENTO: Que hoy 25 de Mayo de 2022, hago del contenido del auto anterior a las partes.

telefonicamente intermedio Papá
JHON FREDY LONDOÑO ANZOLA
Condenado en Prisión Domiciliaria
Cel. 320 3250257 – 313 4278868

JOSÉ LUIS ROJAS RODRÍGUEZ
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

